



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

1-2 MAYO 2022

VISTOS: El Memorando N° 447-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 114-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 398-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2021, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía: "(...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, precisando, en su numeral 12.1 del artículo 12° que: "La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, se realiza hasta el mes de abril del año 2022 (...)"; asimismo el artículo 13° señala respecto al uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que: "Los recursos que se transfieren en el marco del PI, incluidos los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional; son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tiene como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00006-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral, advirtiéndose del mismo que la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, clasificada como tipo C, ha cumplido con cinco metas;

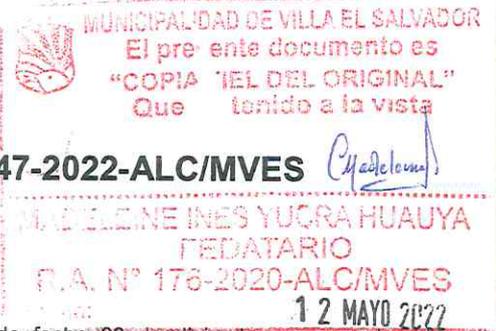
Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión, precisándose en el numeral 1.1 del artículo 1° lo siguiente: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 700'000,000.00 (Setecientos millones con 00/100 soles) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...)";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.";

Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: "28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL" y "28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.";



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de mayo del 2022

Que, con Acuerdo de Concejo N° 048-2021/MVES de fecha 30 de diciembre se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2021-ALC/MVES;

Que, mediante Memorando N° 398-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función dispuesta en el numeral 25.30 y 25.38 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, informa que en virtud al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión, observándose que conforme a su Anexo 1 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", corresponde para el pliego 301291, Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una transferencia de **SI. 2'399,422.00 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles)**, por lo que, señalan que conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en consideración de los objetivos específicos del Programa de Incentivos del Programa a la Mejora de la Gestión Municipal establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto, así como de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, realizaron la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, precisando que dicha desagregación será registrada en el aplicativo web "SIAF"- Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, por ello, la referida Oficina señala que corresponde efectuar la modificación presupuestaria a nivel institucional por transferencias de partidas, conforme lo estipulado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.0, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL, debiendo remitir copia de la respectiva resolución y sus anexos dentro de los 05 días calendarios desde su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° 114-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, por el importe total de **SI. 2'399,422.00 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles)** el cual será distribuido en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, ello en virtud a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.0, y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 447-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, por el importe total de **SI. 2'399,422.00 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles)**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de **SI. 2'399,422.00 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; de acuerdo al detalle en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

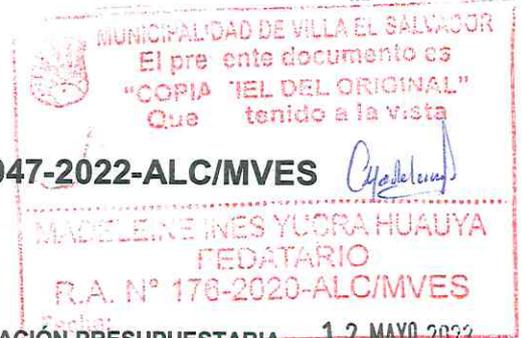
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de mayo del 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12 MAYO 2022

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



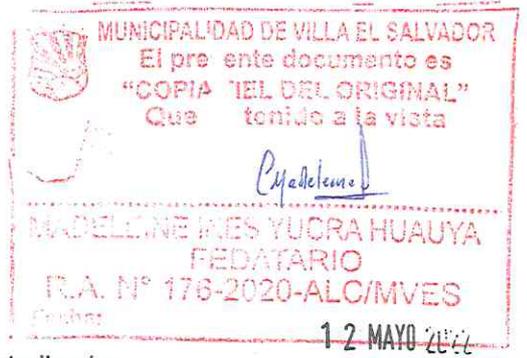
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YAGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe



ANEXO N°01



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.

PLIEGO : 301291 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

INGRESOS

En soles



FUENTE FINANCIAMIENTO :5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

TIPO DE TRANSACCION : 1 Ingresos Presupuestarios.

GENERICA : 1.4 Donaciones y transferencias

SUBGENERICA : 1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes

SUBGENÉRICA DETERMINADA : 1.4.1.4 Por participaciones de Recursos Determinados

ESPECÍFICA : 1.4.1.4.6 Participación por asignación especial.

ESPECÍFICA DETALLE :1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora De La Gestión Municipal.

TOTAL INGRESO **S/ 2'399,422.00**





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ANEXO N°02



EGRESOS

En soles
12 MAYO 2022

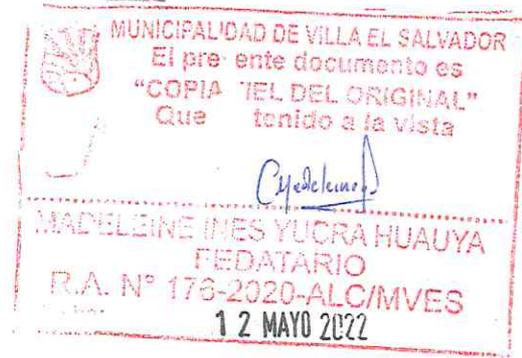
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA	:	0001	Programa Articulado Nutricional
PRESUPUESTARIA	:	3033251	Familias Saludables con Conocimientos para el cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses
PRODUCTO	:	5005983	Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
ACTIVIDAD	:	20	Salud
FUNCION	:	043	Salud Colectiva
DIVISIÓN FUNC	:	0095	Control de Riesgos y Daños para la Salud
GRUPO FUNC	:	0002	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
META	:	5	Recursos Determinados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	5	Gastos Corrientes
CATEGORIA DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios
GENERICA DE GASTO	:		S/ 80,000
CATEGORÍA	:	0030	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
PRESUPUESTARIA	:	3000355	Patrullaje por Sector
PRODUCTO	:	5.004156	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
ACTIVIDAD	:	05	Orden público y seguridad
FUNCION	:	014	Orden Interno
DIVISIÓN FUNC	:	0031	Seguridad Vecinal y Comunal
GRUPO FUNC	:	0004	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
META	:	5	Recursos Determinados.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	5	Gastos corrientes
CATEGORIA DE GASTO	:	2.3	Bienes y servicios
GENERICA DE GASTO	:		S/ 1'000,000.00
CATEGORÍA	:	0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRESUPUESTARIA	:	3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
PRODUCTO	:	5006159	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
ACTIVIDAD	:	17	Ambiente
FUNCION	:	055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental
DIVISIÓN FUNC	:	0124	Gestión de los Residuos Sólidos
GRUPO FUNC	:	0008	Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental
META	:	5	Recursos Determinados.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	5	Gastos corrientes
CATEGORIA DE GASTO	:	2.3	Bienes y servicios
GENERICA DE GASTO	:		S/ 500,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUNCION	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISIÓN FUNC	: 006	Gestión.
GRUPO FUNC	: 0008	Asesoramiento y Apoyo.
META	: 0031	Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gastos corrientes
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios
		S/ 769,422.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000619	Control Sanitario
FUNCION	: 20	Salud
DIVISIÓN FUNC	: 043	Salud Colectiva
GRUPO FUNC	: 0093	Regularización y Control Sanitario
META	: 0093	Medidas de Prevención y Contención en los mercados de abastos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gastos corrientes
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios
		S/ 50,000.00

TOTAL PLIEGO

=====
S/ 2'399,422.00
=====



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia